

Oficio

Santo Domingo de los Tsáchilas, a 21 de Marzo de 2016.

Señor.

EDMUNDO NAPOLEON ROMERO FREIRE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ESTRELLA DE
PUERTO LIMON ESTRELIMON S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que nosotras herederas y cónyuge sobreviviente del señor Emilio Delfín Rosero Flores, se acordó que las 15 acciones que mantenía nuestro padre y cónyuge en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ESTRELLA DE PUERTO LIMON ESTRELIMON S.A. corresponda por ley el 50% a nuestra madre Emma Belarmina Freire Rodríguez y el 50% restante a Emma Lilian Rosero Freire y Carmen de la Cruz Rosero Freire, hijas.

Sin embargo, nosotras Emma Lilian Rosero Freire y Carmen de la Cruz Rosero Freire cedemos a nuestra madre Emma Belarmina Freire Rodríguez el 50% que nos corresponde por ley de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE

Emilio Delfín Rosero Flores 15

Cédula: 170024605-9

Valor de la acción 1

CESIONARIA

Emma Belarmina Freire Rodríguez 15

Cédula: 170199873-2

Valor de la acción 1

Att:



Emma Freire Rodríguez

Viuda



Emma Rosero Freire

Hija



Carmen Rosero Freire

Hija

Representada por Emma
Freire. Adjunto Poder.

3711934 0480623399

120-1

COPIA CERTIFICADA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 229 / 2015

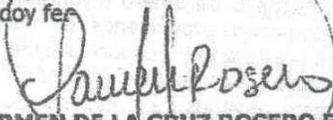
Tomo 1 . Página 229

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de febrero de 2015, ante mi, SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) CARMEN DE LA CRUZ ROSERO FREIRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1708434731, con domicilio en 108-18 38th AVE. APT 1R, CORONA, NY 11368, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EMMA BELARMINA FREIRE RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1701998732, para que en representación del (de la de los) poderdantes intervenga con plenitud de competencia atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitada se indica a continuación. Administre libremente todos los bienes muebles e Inmuebles, derechos reales y personales, acciones o particiones presentes y futuras.-Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. Pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra a favor y nombre del (de la, de los) poderdante (s), aceptado dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque-bienes muebles o inmuebles presentes o futuras, de propiedad del (de la de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancelé y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.-Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.-Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite-en calidad de prestatario y deudor-cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escrituras publica; así, como cualquier título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la,los,las) mandante (s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.-Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituya título ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el deposito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendatarios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.-Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.-Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.-Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y ante al (BIESS) Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía queda facultado a reiterar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos





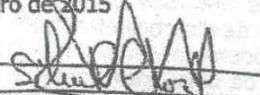
requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. Para que de en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del (dellos) (de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-S.R.I., a fin de realizar el pago de impuestos, impuestos hereditarios, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, obtener un Registro único de Contribuyentes-RUC, obtener claves, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que compete al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a), mandatario (a) o procurador se verá(n) investido(a) de los más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandante en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45,46,47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdantes(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe


CARMEN DE LA CRUZ ROSERO FREIRE


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUETTIO
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 28 de febrero de 2015


SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUETTIO
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
 Valor: \$30,00



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en cuatro fojas.



Santo Domingo, a 8 de Septiembre 2015
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ASISTENCIA LEGAL

DR. CARLOS OJEDA JARAMILLO

Dir.: Avenida Tsáchila y Quito diagonal al Banco Procredit, 2do piso, Teléf.: 2751858
CEL: 094540559. e-mail carlosojeda_1947@hotmail.com

Santo Domingo - Ecuador



SEÑORA NOTARIA:

EMMA BELARMINA FREIRE RODRIGUEZ, ecuatoriana, de estado civil soltera, de 78 años de edad, ejecutiva del hogar, domiciliada en el centro poblado de la parroquia Puerto Limón, jurisdicción del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, con cédula de ciudadanía N° 170199873-2, a usted, con todo comedimiento le expongo y solicito:

De las partidas de defunción y nacimiento que a la presente agregó, vendrá a su conocimiento que mi conviviente **EMILIO DELFIN ROSERO FLORES**, falleció en esta ciudad, el 16 de abril del año 2014, sin haber otorgado testamento, habiendo quedado nuestras hijas **CARMEN DE LA CRUZ Y EMMA LILIAN ROSERO FREIRE** como herederas universales, y la compareciente como conviviente sobreviviente, con derecho a gananciales.

Por lo expuesto y en base a las Reformas a la Ley Notarial en actual vigencia, acudo ante usted, y comedidamente le solicito, que previo el cumplimiento de las formalidades legales, me conceda la **POSESION EFECTIVA**, de los bienes en general dejados por mi recordado conviviente señor **EMILIO DELFIN ROSERO FLORES**.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Concluida la diligencia se servirá disponer el desglose del original, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, dejando para el efecto copias debidamente certificadas.

Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusula de estilo que estime necesario, para la perfecta validez de este documento.

Atentamente,

Firmo, con mi Defensor.

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
ABOGADO MAT. 116 C.A.SDTs

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
ABOGADO
Mat. #. 116 C.A.SDTs.

Emma Belarmina Freire Rodriguez
EMMA BELARMINA-FREIRE RODRIGUEZ
PETICIONARIA

sentado este escrito hoy, con una copia igual al original, más anexo en doce fojas útiles, Santo Domingo, a quince de septiembre del año dos mil catorce. La Notaria Segunda del cantón Santo Domingo.

MSC. MARTHA OBANDO G.
MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA



ASISTENCIA LEGAL

DR. CARLOS OJEDA JARAMILLO

Dir.: Avenida Tsáchilas y Quito diagonal al Banco Procredit, 2do piso, Teléf.: 2751858

CEL: 094540559. e-mail carlosojeda1947@hotmail.com

Santo Domingo - Ecuador



SEÑORA NOTARIA:

EMMA BELARMINA FREIRE RODRIGUEZ, ecuatoriana, de estado civil soltera, de 78 años de edad, ejecutiva del hogar, domiciliada en el centro poblado de la parroquia Puerto Limón, jurisdicción del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, con cédula de ciudadanía N° 170199873-2, a usted, con todo comedimiento le expongo y solicito:

Que en calidad de diligencia previa, solicito a su señoría se sirva señalar día y hora para que se proceda a receptor la siguiente Información Sumaria de testigos que presento y que responden a los nombres de **MARÍA OLGA MONTESDEOCA IZURIETA**, Y **MARITZA JUDITH ROMO BENALCAZAR**, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Sobre edad y más generales de Ley;

2.- Diga la testigo si conoció a mi conviviente señor **EMILIO DELFIN ROSERO FLORES**, quien falleció en esta ciudad, el 16 de abril del año 2014, desde hace más de 30 años?

3.- Diga la testigo si es verdad y le consta así mismo, que con el señor **EMILIO DELFIN ROSERO FLORES**, procreamos dos hijas que responden a los nombres de **CARMEN DE LA CRUZ** Y **EMMA LILIAN ROSERO FREIRE**?

4.- Diga la testigo si es verdad y le consta así mismo, que con el referido señor **EMILIO DELFIN ROSERO FLORES**, convivimos como marido y mujer, habiendo fijado la residencia en el centro poblado de la parroquia

Puerto Limón?

5.- Diga la testigo si lo declarado lo conoce personalmente?

Una vez recibidas las declaraciones, se dignará devolverme los documentos Originales de la diligencia, dejando copias certificadas en el archivo.

Fundo mi petición, en el numeral 4to del Art. 64 del Código de Procedimiento Civil.

La cuantía es indeterminada.

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero judicial Nº 42 y correo electrónico **carlosojeda 1947@hotmail.com**. Del Dr. Carlos Ojeda Jaramillo.

Señor Notario, dígnese atenderme.

Atentamente, firmo con mi Defensor

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
ABOGADO MAT. 116 C.A.SDTs

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
ABOGADO
Mpt. #. 116 C.A.SDTs.

Emma Belarmina Freire Rodriguez
EMMA BELARMINA FREIRE RODRIGUEZ
PETICIONARIA

RA.

....**ZON:** Presentado en el Despacho de la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo, a mi cargo el día de hoy **quince de septiembre del dos mil catorce**. Doy Fe.

2014-23-01-02-D05919

**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, a hoy **quince de septiembre del dos mil catorce**, las **11H30**. Vistos: Magister Martha Obando G., Notaria Segunda, según acción de personal del Consejo de la Judicatura número trece treinta y seis uno DNTH-RO de fecha nueve de diciembre del dos mil trece.- Vista la petición que antecede, recéptese las declaraciones juramentadas de las testigos Señoras, **MARIA OLGA MONTESDEOCA IZURIETA Y MARTIZA JUDITH ROMO BENALCAZAR.-** Hecho devuélvase originales.- Doy Fe.-

**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **quince de septiembre del dos mil catorce.-** las **11H40**, en el Despacho de la Notaría Segunda del Cantón y ante mí la Notaria Segunda del Cantón Magister Martha Obando G., según acción de personal del Consejo de la Judicatura número trece treinta y seis uno DNTH-RO de fecha nueve de diciembre del dos mil trece. **COMPARECE:** La señora **MARIA OLGA MONTESDEOCA IZURIETA**, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número **060029847-5**, con número de teléfono 3702781, con el objeto de rendir su declaración testimonial de esta información Sumaria. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma previa advertencia de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, dice: **A LA PRIMERA:** Mis nombres y apellidos son los que quedan indicados, mayor de edad y sin impedimento legal para declarar. **A LA SEGUNDA.-** Sí conocí al señor quien en vida se llamó **Emilio Rosero**, quien convivió con la señora **Emma Freire**, desde hace más treinta años.- **A LA TERCERA.-** Si es verdad y me consta que procrearon dos hijas de nombres **Carmen de la Cruz y Emma Lilian Rosero Freire**, porque fueron compañeras de mis hijas en el colegio.- **A LA CUARTA.-** Si es verdad, y me consta, que convivieron como marido y mujer, y Vivian en La Parroquia Puerto Limón. **A LA QUINTA.-** Lo declarado lo hago porque me consta y ser la verdad.- Leída que le fue a la compareciente, este se afirma y ratifica en su contenido y para constancia firma con la señora Notaria de todo lo cual doy fe.-

MARIA OLGA MONTESDEOCA IZURIETA
C.C. 060029847-5



**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a **quince de septiembre del dos mil catorce.-** las **11H50**, en el Despacho de la Notaría Segunda del Cantón y ante mí la Notaria Segunda del Cantón Msc. Martha Obando G., según acción de personal del Consejo de la Judicatura número trece treinta y seis uno DNTH-RO de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, **COMPARECE:** La señora **MARTIZA JUDITH ROMO BENALCAZAR**, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número **170279927-9**, con número de teléfono 3701988, con el objeto de rendir su declaración testimonial de esta información sumaria. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y previa advertencia de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento dice: **A LA PRIMERA:** Mis nombres y apellidos son los que quedan indicados, mayor de edad y sin impedimento legal para declarar. **A LA SEGUNDA.-** Sí conocí al señor quien en vida se llamó **Emilio Rosero**, quien convivió con la señora **Emma Freire**, desde hace más treinta años.- **A LA TERCERA.-** Si es verdad y me consta que procrearon dos hijas de nombres **Carmen de la Cruz y Emma Lilian Rosero Freire.- A LA CUARTA.-** Si es verdad, y me consta, convivieron como marido y mujer, y Vivian en La Parroquia Puerto Limón. **A LA QUINTA.-** Lo declarado lo hago porque me consta y ser la verdad.- Leída que le fue a la compareciente, este se afirma y ratifica en su contenido y para constancia firma con la señora Notaria de todo lo cual doy fe.-



MARTIZA JUDITH ROMO BENALCAZAR
C.C. 170279927-9



MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA
Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



GINA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170836815-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO FREIRE
 EMMA LILIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 STO DGO TSACHIL
 SANTO DOMINGO
 S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
 HUGO MAURICIO
 ROJAS MALDONADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E33542224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSERO FLORES EMILIO DELFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FREIRE RODRIGUEZ EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-12-17

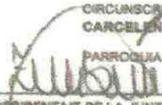
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-12-17





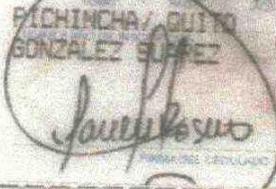
004
004 - 0240 **1708368152**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSETO FREIRE EMMA LILIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO CARCELÉN 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ORDEN DE CIUDADANIA N° 170843473-1
 ROSERO FREIRE CARMEN DE LA CRUZ
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 18 OCTUBRE 1964
 REG N° 008-2 0399 07359 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964


 JUAN JOSÉ



ECUATORIANA***** E2343V3245
 CASADO CARLOS HUMBERTO MONTERO A
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ENILIO ROSERO
 ENMA FREIRE
 STO DGO DE LOS CLDS3/01/2003
 03/01/2015

REN 0415086
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 27 de Febrero del 2014
 170843473-1 063 - 0256

ROSERO FREIRE CARMEN DE LA CRUZ
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
 CHICUILPE

SANCION Milla 34 Carretera 4 Tol UNID 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 3731571 30/07/2014 13:53:12

3731571



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170199873-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**FREIRE RODRIGUEZ
EMMA BELARMINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
PALLATANGA
PALLATANGA**

FECHA DE NACIMIENTO **1936-02-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FLORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2011-09-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-02

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000450791

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

071

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL

071 - 0200 **1701998732**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE RODRIGUEZ EMMA BELARMINA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
Piama Freire

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170024605-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROSERO FLORES
EMILIO DELFIN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUSI
SIBAMBE**

FECHA DE NACIMIENTO **1937-05-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** E3334I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROSERO AMABLE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO
2011-09-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-02**







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO